ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Delegación Departamental y la Registraduría Especial de San Andrés, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo utilizados para el desarrollo de las actividades administrativas, registrales y electorales de la Entidad.
Los equipos de cómputo constituyen herramientas indispensables para la prestación del servicio público, toda vez que soportan el funcionamiento de los aplicativos institucionales.

Como consecuencia del uso permanente de estos equipos, se presenta desgaste normal de sus componentes, acumulación de polvo, suciedad y disminución del rendimiento, circunstancias que hacen necesario efectuar mantenimientos preventivos y correctivos de manera periódica con el fin de conservar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y disminuir el riesgo de fallas que puedan afectar la continuidad del servicio.
La Delegación Departamental y la Registraduría Especial de San Andrés no cuentan con personal técnico especializado para realizar estas actividades, razón por la cual se requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de equipos de cómputo, que cuente con el personal, herramientas y conocimientos técnicos necesarios para ejecutar el servicio.
La presente contratación permitirá mejorar el desempeño de los equipos, prevenir fallas, optimizar los recursos tecnológicos de la Entidad y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
El mantenimiento comprenderá los equipos de cómputo asignados a las dependencias de la Delegación Departamental y la Registraduría Especial de San Andrés, los cuales soportan las actividades administrativas y misionales de la Entidad.
En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía para contratar el servicio de mantenimiento

preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la Delegación Departamental y Registraduría Especial de San Andrés.

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, ubicados en la Delegación Departamental y Registraduría Especial de San Andrés, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil.

3.2. Alcance del objeto

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la Delegación Departamental y Registraduría Especial de San Andrés, efectuando diagnóstico técnico, limpieza física interna y externa, revisión de componentes, ajustes de hardware, optimización del sistema operativo, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar su correcto desempeño.
Las actividades de mantenimiento comprenderán como mínimo los siguientes equipos:

Computadores principales para mantenimiento

No.	Puesto	Marca	Cantidad
1	María Paula	Lenovo	1
2	Roquelina	Lenovo	1
3	Zuleiva	Lenovo	1
4	José Romero	Lenovo	1
5	Jerry – SIC	HP	1

Computadores secundarios para mantenimiento

No.	Puesto	Marca	Cantidad
1	David	Lenovo	1
2	Katherine	Lenovo	1
3	Alex	Lenovo	1
4	Sara	Lenovo	1
5	Jeffrie	Lenovo	1

Equipos multifuncionales para mantenimiento preventivo

No.	Dependencia	Marca	Cantidad
1	Despacho Delegada Departamental	Xerox	1

Equipo multifuncional para mantenimiento correctivo

No. Puesto Marca Cantidad

1 Peter OKI 1

Nota: El mantenimiento se realizará sobre los equipos relacionados anteriormente. Si durante la ejecución del contrato la Entidad requiere intervenir otro equipo de similares características, el supervisor podrá autorizar su sustitución por otro de la misma categoría, sin que ello implique modificación del valor del contrato, siempre que no se altere el alcance ni el equilibrio económico del mismo.

3.3. Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111812	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de mantenimiento o soporte de sistemas	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos de cómputo

3.4. Tipo de contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios**, mediante el cual el contratista ejecutará las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los términos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y el contrato.

3.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere que la Registraduría Nacional del Estado Civil obtenga permisos, licencias o autorizaciones especiales.

3.6. Especificaciones Técnicas

Las actividades descritas a continuación se ejecutarán cuando técnicamente sean aplicables al equipo intervenido

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Diagnóstico técnico de los equipos de cómputo.
2. Limpieza interna y externa.
3. Limpieza de tarjeta madre.

4. Limpieza de memoria RAM.
5. Limpieza de disco duro o unidad de almacenamiento.
6. Limpieza de fuente de poder.
7. Limpieza de ventiladores y disipadores.
8. Cambio de pasta térmica cuando sea necesario.
9. Ajuste de conexiones internas.
10. Verificación del estado del hardware.
11. Optimización del sistema operativo.
12. Eliminación de archivos temporales.
13. Revisión del rendimiento general del equipo.
14. Actualización de controladores cuando sea necesario.
15. Pruebas de funcionamiento.
16. Elaboración de informe técnico con las actividades ejecutadas y recomendaciones.

3.7. Obligaciones del futuro contratista

3.7.1 Obligaciones especificas

El futuro contratista deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil ubicados en la Delegación Departamental y Registraduría Especial de San Andrés.
2. Realizar diagnóstico técnico de cada equipo antes de efectuar cualquier intervención.
3. Ejecutar limpieza física interna y externa de los equipos de cómputo.
4. Realizar limpieza de tarjeta madre, memoria RAM, ventiladores, disipadores, fuente de poder y demás componentes internos.
5. Cambiar la pasta térmica de los equipos que técnicamente lo requieran.
6. Revisar el estado general de los componentes internos del equipo.
7. Optimizar el sistema operativo para mejorar el rendimiento del equipo.
8. Eliminar archivos temporales y realizar actividades de optimización del sistema.
9. Verificar el correcto funcionamiento de puertos USB, audio, video, red y demás interfaces del equipo.
10. Ejecutar pruebas de funcionamiento una vez finalizadas las actividades de mantenimiento.
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier daño que requiera el reemplazo de partes o componentes que no hagan parte del objeto contractual.
12. Entregar informe técnico detallado de cada equipo intervenido indicando:

- Diagnóstico inicial.
- Actividades realizadas.

- Estado final del equipo.
- Recomendaciones técnicas.

13. Garantizar la calidad del servicio prestado.
14. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
15. Utilizar herramientas adecuadas para la ejecución del mantenimiento.
16. Responder por los daños ocasionados a los equipos por acciones u omisiones imputables al contratista.
17. Mantener absoluta reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
18. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido.
19. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
20. Acreditar durante la ejecución contractual el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.

3.7.2 Obligaciones generales

Además de las obligaciones específicas, el contratista deberá:

- Cumplir el objeto contractual en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas por la Entidad.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
- Ejecutar el contrato con diligencia, eficiencia, calidad y responsabilidad.
- Atender las instrucciones impartidas por el supervisor.
- No suspender la ejecución del contrato sin autorización escrita de la Entidad.
- Constituir y mantener vigente la garantía única cuando sea exigida.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias.
- Guardar confidencialidad respecto de la información institucional conocida durante la ejecución del contrato.
- Cumplir la normatividad vigente en materia laboral, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.7.3 Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá:

- Realizar disposición adecuada de residuos electrónicos que eventualmente se generen durante las actividades de mantenimiento, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Promover el uso racional de energía durante la ejecución del servicio.
- Mantener el área de trabajo limpia y organizada.
- Evitar la generación innecesaria de residuos.

- Dar cumplimiento a la Guía Técnica para la Inclusión de Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios (GAGU02) adoptada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando resulte aplicable.

3.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

3.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.10. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Delegación Departamental y Registraduría Especial de San Andrés, ubicadas en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3.11. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en San Andrés, Providencia y Santa Catalina

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
La escogencia del contratista se realizará mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía, aplicando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y

selección objetiva, adjudicando el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad y presente la oferta económica de menor valor, siempre que esta resulte favorable para los intereses de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.341.816)**, sin IVA, costos directos e indirectos, transporte, herramientas, mano de obra y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.2. **Justificación.** Estudio de mercado.

Con el propósito de determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Delegación Departamental de San Andrés realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.

DESCRIPCION	COTIZACIONES		PROMEDIO
	Valor 1	Valor 2	
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo	$2.300.000	$2.383.632	**$2.341.816**
TOTAL	$2.300.000	$2.383.632	**$2.341.816**

5.3. Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual hará parte integral del presente estudio previo.

5.4. Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará desembolso de los recursos de la siguiente forma:

Efectuará un (1) pago del 100%, previa presentación de la respectiva factura.

Parágrafo Primero: El pago, al contratista se realizará, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el contratista.

El trámite para el pago efectivo de cada factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad. El Fondo Propio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará los pagos de acuerdo con la programación del PAC.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

La oferta más favorable será aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad y presente el **menor valor económico**, de conformidad con lo establecido para la modalidad de mínima cuantía.

6.1. Factores de verificación

HABILITACIÓN JURÍDICA: Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados, en consorcios o uniones temporales, acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
Por lo anterior, deberá presentar:

i. Carta de Presentación (FORMATO)

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, original firmado por el proponente ya sea persona natural o por el Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO,** adjunto.
NOTA: La firma del Formato, "carta de presentación" debe ser autógrafa.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil.
Los oferentes probaran su existencia y representación legal mediante certificado original, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad competente según sea el caso.
Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe de adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente en el que conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato, hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.
En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.
La certificación sobre la existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la Invitación Pública.
Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

6.1.3 Consorcios o Uniones Temporales Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.
Para tal efecto, aportaran el documento mediante el cual conforman el Consorcio o Unión Temporal.
Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, y las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.
Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalaran los términos y extensión de la

participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduria Nacional del Estado Civil.
Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designaran el representante del consorcio o Unión Temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada una de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.
La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.
El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

6.1.4 Reportes sobre ausencia de Responsabilidad Fiscal

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica. Para este efecto, la Registraduria Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

6.1.5 Certificación del pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para ofertar se debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad en lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.
En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.
En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá certificar el pago de los aportes de manera independiente.

6.1.6 Trayectoria del Oferente

El oferente debe acreditar que la empresa tiene al momento de presentar la oferta una antigüedad de un (1) año o más de constitución, anexando el certificado de existencia y representación legal; de las uniones temporales y consorcios, se tomara esta antigüedad de la sumatoria de los que la conforma.

HABILITACION TÉCNICA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de cómputo" o "mantenimiento de infraestructura tecnológica", mediante la presentación de por lo

menos un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.
La certificación deberá contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Objeto.
- Valor.
- Fecha de inicio y terminación.
- Firma del funcionario competente.

6.2. Propuesta económica

El proponente deberá presentar oferta económica indicando el valor total del servicio.
La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado de **$2.341.816**, so pena de rechazo.

6.3. Elegibilidad y desempate

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis de riesgos del presente proceso contractual.
Entre los principales riesgos se encuentran:

Riesgo	Responsable	Medida de mitigación
Retrasos en la ejecución del contrato	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor.
Deficiente calidad del mantenimiento	Contratista	Supervisión técnica y aplicación de garantía de calidad.
Daños ocasionados a los equipos durante el mantenimiento	Contratista	Personal calificado y aplicación de procedimientos técnicos adecuados.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Contratista	Constitución de la garantía de cumplimiento y seguimiento permanente.

VIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía única a favor de la **Registraduría Nacional del Estado Civil – NIT 899.999.040-4**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

A. Cumplimiento del contrato

Amparará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

LICETTE HOOKER REALES
Delegada Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina encargada de ambos bajo Resolución No. 7208 del 09 de julio de 2026.